

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.



Los suscritores de esta ciudad pagarán 6 rs. al mes, llevado á domicilio; y 8 los de fuera, franco de porte.

Los anuncios particulares que se quieran insertar en el Boletín previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, pagarán anticipadamente medio real por línea.

(Real orden de 3 de abril de 1839.)
Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Se suscribe en la imprenta y administracion de este periódico, calle de S. Agustín, núm. 68. Puede hacerse la suscripcion remitiendo su importe en libranzas ó sellos de franqueo al editor del Boletín

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

(Continuacion de las condiciones para la subasta de sales.)

RELACION QUE SE CITA EN LA CONDICION 4.ª Y OTRAS VARIAS DE LAS QUE PRECEDEN.

	Fábricas y depósitos de donde deberán surtir-se cuando no haya existencias en los anteriores.	Distancia en leguas de 6666 2/3 varas castellanas.	Quintales de sal que debe haber siempre existentes en los alfolies.	Consumo anual de los alfolies segun el de 1859.	Proporcion aproximada en que se harán las consignaciones con arreglo á la condicion 6.ª	Cabida de los almacenes.
LEON.						
Valencia de D. Juan	Poza Depósito de Gijon	35 37	500	1100	900 200	2200
Garaño	Poza	43	500	2450	2450	5000
Pola de Gordon.	Idem	43	200	1920	1920	2000
Riaño.	Idem	52	500	2200	2200	2000
Riello.	Idem	46	500	2400	2400	2500
Ponferrada	Depósito de Betanzos	55	2000	7360	7360	5000
Bembibre	Idem	37	900	5650	5650	2200
Villafranca	Idem	31	2000	6700	6700	5000
Puente Domingo Florez	Idem	40	900	2700	2700	1500
Ambas mestas	Idem	28	900	3050	3050	4500
LERIDA.						
Lérida	Cardona (tránsito por Cervera)	10	1800	11100	11100	5000
Cervera	Cardona	11	2500	12800	12800	18000
Balaguer	Cardona (tránsito por Cervera)	16	800	5650	5650	7500
Viella	Gerri	15	600	2280	2280	5000
Solsona	Cardona	5	900	5600	5600	2500
Tremp	Gerri Villanueva	6 9	700	4400	3400 1000	1200
Esterra de Aneó.	Gerri	8	600	2700	2700	1200
Sort	Idem	2	800	2550	2550	1500
Seo de Urgel	Cardona	20	800	4200	4200	4000
Gerri	Gerri	14	200	5800	5800	400
Pont de Suert	Idem	6	500	2680	2680	4000
LOGROÑO						
Logroño	Añana Herrera Poza	10 9 19	900	4800	2000 800 2000	3500

Alfolios..	Fábricas y depósitos de donde se surtirán.	Distancia en leguas de 6666 2/3 varas castellanas.	Fábricas y depósitos de donde deberán surtirse cuando no haya existencias en los anteriores.	Quintales de sal que debe haber siempre existentes en los alfolios.	Consumo anual de los alfolios según el de 1859.	Proporción aproximada en que se harán las consignaciones con arreglo á la condición 6.	Cabida de los almacenes.
Calaborra	Herrera Poza	49 28	Idem	500	1700	800 980	7800
Haro	Herrera Rosio	4 16	Poza	600	5200	1400 1880	4200
Santo Domingo	Herrera Rosio	5 18	Idem	800	5500	1500 2000	2000
Nágera	Poza Herrera	41 6	Rosio	600	5400	1700 1700	4000
Cervera	Imon (tránsito por Agreda, provincia de Soria)	27	Poza	150	400	400	400

LUGO.

Lugo	Depósito de Betanzos	15		4000	18200	18200	46000
Chantada	Idem	18		2000	11000	11000	4000
Monforte	Idem	24		2000	11400	11400	4500
Becerrea	Idem	25		2000	10600	10600	4000
Villalba	Idem	10		1500	7800	7800	4000
Quiroga	Idem (tránsito por Lugo)	27		1500	7800	7800	3500
Mondoñedo	Depósito de Rivadeo	7		5000	15300	15300	8000

MADRID.

Madrid	Belinchon Imon Olmeda	45 25 25	Torreveja	40000	53900	12000 20000 21900	15000
Alcalá	Belinchon Espartinas	41 44	Torreveja (tránsito por Madrid)	1000	4400	2400 2000	6000
Aranjuez	Espartinas	2	Torreveja	600	5250	5250	2800
Buitrago	Olmeda	22	Imon	500	5150	5150	1500
Colmenar Viejo	Belinchon	18	Torreveja (tránsito por Madrid)	500	2220	2220	1500
Escorial	Idem	22	Idem (id.)	500	2400	2400	2500
Navalcarnero	Espartinas	11	Idem (id.)	800	3320	3320	2000
San Martín de Valdeiglesias	Idem	22	Idem (id.)	600	3750	3750	2000
Torrelaguna	Olmeda	47	Idem (id.)	500	3450	3450	3500
Valdemoro	Espartinas	2	Torreveja	300	1640	1640	500
Arganda	Belinchon Carcaballana	40 41	Torreveja (tránsito por Madrid)	400	5120	1500 1620	1000

(Se continuará)

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Albacete.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES

DE ALBACETE.

Mes de enero de 1860.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondientes al citado mes de enero que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	Reales vellon.
Primeramente son cargo reales	
del mes anterior.	
Id. ingresados en este mes por productos generales	
Id. por los de arbitrios establecidos	
Id. de Instrucción pública	500
Id. de Beneficencia	170
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:	
Por recargo á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia	
Por id. á la industrial y de comercio	
Por id. á la de consumos	
Por arbitrios	
Total cargo.	670

Cap. 1.º	DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 1.º	Satisfecho por obligaciones del Consejo provincial.	3.958,51	4000	7.958,51
Art. 2.º	Id. por gastos de elecciones.			
Art. 3.º	Id. por comisiones especiales.	1.855,52	250	2.085,52
Art. 4.º	Id. por administracion.	2.085,55		2.085,55
Art. 6.º	Id. por deudas exigibles de la provincia			
Cap. 2.º				
Art. 1.º	Id. por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.	8.292,62	801,70	9.094,52
Art. 2.º	Id. por las de Instrucción primaria	4.249,99	185	4.434,99
	Id. por las de la Escuela Normal.	4.491,66	587,68	4.779,34
Cap. 3.º				
Art. 1.º	Id. por obligaciones del hospital de dementes de Valencia			
	Id. por id. de Toledo			
Art. 3.º	Id. por las de la casa de Espósitos	7.705,92	2.510,08	10.216
Art. 4.º	Id. por los de la Junta general de Beneficencia.	749,99	250,01	1.000
Cap. 4.º				
	Id. por obras provinciales.			
Cap. 6.º				
	Id. por montes.	2.666,65		2.666,65
Cap. 7.º				
	Id. por otros gastos.			

Cap. 9.º	Suma anterior	29.731,26	8.584,47	38.316,26
Id. por gastos imprevistos.				
Cap. 10.º	Id. por reintegros.			
	Total datr.	29.731,26	8.584,47	38.316,26

RESUMEN

Importa el cargo.	670
Idem la data.	58.516,26
Saldo á mi favor.	37.646,26

De forma que importando el cargo seiscientos setenta rs. y la data treinta y ocho mil trescientos diez y seis rs. veintiseis cent. segun queda expresado, resulta un saldo de treinta y siete mil seiscientos cuarenta y seis rs. veintiseis céntimos.
Albacete 15 de abril de 1860.—V.º B.º—Hurtado.—Ignacio Cútoli.

ESPLICACION DE ESTA CUENTA.

Cargo segun resulta de los cargáremes que á ella se acompañan.	
Data segun los libramientos.	47.664,60
Alcance.	47.664,60

Cuya diferencia entre este y los 37.646 rs. con 26 céntimos que arroja la expresada cuenta, consiste en haber datado como está prevenido por Instruccion, de lo que únicamente han satisfecho en sus obligaciones los establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia á cuenta de lo recibido de esta Depositaria, quedándoles por consecuencia una existencia

Al Instituto de segunda enseñanza	445,68
A la Escuela Normal.	616,66
A Beneficencia	8,954
Total.	10.018,34

Que aumentada á los 37.646,26

Resulta un verdadero alcance á mi favor de 47.664,60
Cútoli.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES

DE ALBACETE. Mes de febrero de 1860.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondientes al citado mes de febrero que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	Reales vellon.
Primeramente son cargo diez mil diez y ocho reales treinta y cuatro céntimos que resultaron existentes en fin del mes anterior	10.018,34
Id. ingresadas en este mes por productos generales	
Id. por los de arbitrios establecidos	
Id. de Instruccion pública	120
Id. de Beneficencia	
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia	1.559
Por id. á la Industrial y de Comercio	1.559
Por id. á la de Consumos	
Por arbitrios	
Total cargo	11.697,34

Cap. 1.º	DATA.	Personal.	Material.	Total.
Art. 1.º	Satisfecho por obligaciones del Consejo provincial	5.958,31	4.000	7.958,31
Art. 2.º	Id. por gastos de elecciones.		1.000	1.000
Art. 5.º	Id. por comisiones especiales	1.855,32	250	2.085,32
Art. 4.º	Id. por administracion	2.563,33		2.563,33
Art. 6.º	Id. por deudas exigibles de la provincia			
Cap. 2.º				
Art. 1.º	Id. por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.	4.505,54	1.261,36	40.566,70
Art. 2.º	Id. por las de instruccion primaria .	1.249,99	100	1.549,99
	Id. por las de la Escuela normal .	1.562,44	250,66	1.813,10
Cap. 3.º				
Art. 1.º	Id. por obligaciones del Hospital de dementes de Valencia			

Id. por id. de Toledo.			
Art. 5.º	Id. por los de la casa de Espositos .	40.328,76	9.426,81
Art. 4.º	Id. por los de la Junta provincial de Beneficencia.	749,99	250,01
Cap. 4.º			1.000
Idem por obras provinciales.			
Cap. 6.º			
Id. por montes.		2.666,65	2.666,65
Cap. 7.º			
Id. por otros gastos		7.775,75	7.775,75
Cap. 9.º			
Id. por gastos imprevistos		10.041,58	10.041,58
Cap. 10.º			
Id. por reintegros.		47.664,60	47.664,60
Total data		81.682,73	34.556,17

RESUMEN

Importa el cargo.	11.697,34
Id. la data	116.038,90
Saldo á mi favor.	104.341,56

De fo.ma que importando el cargo once mil seiscientos noventa y siete reales treinta y cuatro céntimos y la data ciento diez y seis mil treinta y ocho reales noventa céntimos, segun queda expresado, resulta un saldo de ciento cuatro mil trescientos cuarenta y un reales cincuenta y un céntimos.
Albacete 15 de abril de 1860.—V.º B.º—Hurtado.—Ignacio Cútoli.

ESPLICACION DE LA CUENTA.

Cargo segun los cargáremes que se acompañan.	1.559
Data segun libramientos	114.541,53
Alcance.	112.782,53

Cuya diferencia entre este y los 104.341 reales 56 céntimos que arroja la expresada cuenta, consiste en haberse datado, como está prevenido por Instruccion, de lo satisfecho en sus obligaciones los establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia á cuenta de lo recibido de esta Depositaria, quedándoles por consecuencia una existencia

A la Escuela normal	885,56
A la Junta provincial de Beneficencia	8.198,43
Total.	9.083,99
Que unidos á los.	104.341,56
Suman.	113.425,55

Se bajan por haber gastado de más de lo recibido el Instituto y que aparece como saldo en su cuenta 641,02

Resulta un verdadero alcance á mi favor de 112.782,53
Cútoli.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES

DE ALBACETE. Mes de marzo de 1860.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondientes al citado mes de marzo que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	Reales vellon.
Primeramente son cargo nueve mil ochenta y un reales noventa y nueve cént. que resultaron existentes en fin del mes anterior	9.081,99
Id. ingresadas en este mes por productos generales	
Id. por los de arbitrios establecidos	
Id. de Instruccion pública	8.083,12
Id. de Beneficencia	
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia	52.948,01
Por id. á la industrial y de comercio	5.971,46
Por id. á la de consumos	55.759,25
Por arbitrios	
Total cargo	91.845,53

Cap. 1.º	DATA	Personal.	Material.	Total.
Art. 1.º	Satisfecho por obligaciones del Consejo provincial	3.958,34	1.666	5624,54
Art. 2.º	Id. por gastos de elecciones.	500	500
Art. 3.º	Id. por comisiones especiales.	1.853,52	.	1853,52
Art. 4.º	Id. por administracion	2.083,55	.	2083,55
Art. 6.º	Id. por deudas exigibles de la provincia
Cap. 2.º				
Art. 1.º	Id. por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.	8860,92	1.827,24	10.688,16
Art. 2.º	Id. por las de Instruccion primaria	4249,99	548,21	4.798,20
	Id. por las de la Escuela Normal.	5.248,04	929,27	4.177,51
Cap. 3.º				
Art. 1.º	Id. por obligaciones del hospital de dementes de Valencia
	Id. por id. de Toledo.
Art. 5.º	Id. por las de la casa de Espósitos	11.141,15	2.615,71	13.754,86
Art. 4.º	Id. por los de la Junta provincial de Beneficencia.	749,99	250,01	1.000
Cap. 4.º				
	Id. por obras provinciales
Cap. 6.º				
	Id. por montes.	2066,65	.	2.666,65
Cap. 7.º				
	Id. por otros gastos	9.150	.	9.150
Cap. 9.º				
	Id. por gastos imprevistos	5424,76	5.424,76
Cap. 10.				
	Id. por reintegros.	112.782,53	.	112.782,53
	Total data	157.704,25	45.759,20	171.463,45

RESUMEN.

Importa el cargo	91.845,55
Id. la data	171.463,45
Saldo á mi favor.	79.619,90

De forma que importando el cargo noventa y un mil ochocientos cuarenta y tres reales cincuenta y tres céntimos, y la data ciento setenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres reales, cuarenta y tres céntimos segun queda espresado, resulta un saldo de setenta y nueve mil seiscientos diez y nueve reales noventa céntimos de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de abril de 1860. Albacete 30 de abril de 1860.—V.º B.º—Hurtado.—Ignacio Cútoli.

ESPLICACION DE LA CUENTA.

Cargo segun los cargaremes que se acompañan.	74.678,42
Data segun libramientos	173.281,10
Alcance	98.602,68

Cuya diferencia entre este y los 79.619 rs. 90 céntos. que arroja la espresada cuenta, consiste en haberme datado, como está prevenido por instruccion, de lo satisfecho en sus obligaciones los establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia á cuenta de lo que han recibido de esta Depositaria, quedándoles por consecuencia una existencia

Al Instituto de segunda enseñanza.	4.791,84
A la Escuela Normal.	747,57
A la Junta provincial de Beneficencia	15.445,57
Total	18.982,78

Que unida á los 79.619,90

Dan un verdadero alcance á mi favor de 98.602,68

Cútoli.

Circular núm. 82.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comandantes de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la captura de Juan Francisco Tolosa y Tolosa, natural de Tobarra y vecino de Hellin, que al ser conducido al presidio de Valencia se fugó de las cárceles del Villar la noche del 25 al 26 de los corrientes, y en caso de ser habido lo remitan al Juzgado de primera instancia de Alcaráz que lo reclama.

Albacete 2 de junio de 1860.—Antonio Hurtado.

Señas del fugado.

Estatura 5 piés, ojos pardos algo lagrimosos, barba clara, pero el bigote algo poblado, pelo negro, color bueno, grueso, proporcionado.

Viste.

Alpargatas, sombrero calañés, calzon corto ó zaragüelles, faja encarnada, chaleco listado, chaqueta de pañete.

Señas particulares.

Una cicatriz pequeña en la megilla izquierda, cocea un poco de la rodilla izquierda.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES

de la provincia de Albacete.

En el Boletín oficial de esta provincia, número 49, del lunes 23 de abril último, se anunció en subasta para el 1.º del corriente una dehesa de los Propios del Bonillo, número 4.589, denominada del Conejo, la cual, á consecuencia de órden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado fué prorogada el 21 del mismo mes, segun aparece del Boletín número 64 del 23 del próximo pasado mayo, en cuyo día deberá tener lugar aquella, con la varia-

cion de que esta finca no tiene abrevadero. Lo que se hace saber al público para que le conste. Albacete 2 de junio de 1860.—P. S., José Maria Sartorio.

RECTIFICACION.

En el Boletín oficial número 64, del lunes 28 de mayo próximo pasado, al proceder á rectificar la equivocacion padecida en la renta señalada por los peritos al horno de pan cocer en Vianos, número 218 del inventario de Propios, se dice que la subasta debería tener lugar el dia 11 del corriente mayo, debiendo decir el 11 de junio.

Lo que se hace saber al público para que le conste. Albacete 5 de junio de 1860.—P. S., José Maria Sartorio.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO de la provincia de Albacete.

No habiendo tenido efecto la subasta de arrendamiento para el presente año del derecho que se cobra por el canon de cereales á los terrenos desenlagunados por el Canal de Maria Cristina, situado en el término de esta capital, que se anunció para el dia 3 del corriente, esta Administracion, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la Instruccion de 16 de junio de 1855, ha dispuesto anunciarlo nuevamente para el dia 10 de este mes de once á doce de su mañana, bajo las condiciones insertas en el Boletín oficial de la provincia núm. 56, y cantidad de catorce mil treinta y un reales nueve céntimos; debiendo tener efecto el remate en esta capital ante el Sr. Gobernador, el Administrador que suscribe y el Escribano de Hacienda.

Albacete 4 de junio de 1860.—Ramon Lopez Borreguero.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA.

PROVINCIA DE ALBACETE.

ESTADO demostrativo de las altas y bajas ocurridas en dicho mes en cada una de las espresadas clases que perciben sus haberes por la Tesoreria de esta provincia.

NOMBRES.	Empleos.	Haber anual.	Fechas de las concesiones.	Causas de las altas y bajas.
BAJAS.				
<i>Pensiones de regulares.</i>				
Canales Ortiz, D. Antonio.	Sacerdote esclaustro	2.190 rs.	15 julio de 1852.	Fallecido.
Montepío Militar.				
Albacete Moreno, D.º Isabel	Viuda de D. José Piqueras	4.100 rs.	Real órden de 30 abril 1859.	Idem.

Albacete 31 de mayo de 1860.—El Contador de Hacienda pública, Carlos Lopez de Longoria.

Albacete:—Imprenta del Boletín oficial.

CLASES PASIVAS.

ABRIL DE 1860.